

# SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

## 2007

### RED DE ALERTA

Notificaciones de productos de consumo no alimenticios que pueden suponer un riesgo para la seguridad de los consumidores



# INTRODUCCIÓN

La protección contra los riesgos capaces de afectar a la seguridad es un derecho básico de los consumidores, recogido en la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuyo texto ha sido recientemente refundido con otras leyes mediante el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y ampliamente desarrollado en el Real Decreto 1801/2003 sobre seguridad general de los productos que transpone la Directiva 2001/95/CE.

Estas disposiciones constituyen el marco general de desarrollo de actuaciones en materia de seguridad de productos, siendo su objetivo principal garantizar que los productos puestos en el mercado sean seguros y no supongan un riesgo para la salud y seguridad de los consumidores. En ellas se concretan las medidas a adoptar en caso de detección de productos inseguros, desarrollando, asimismo, las obligaciones de los productores y distribuidores con relación a la seguridad de los productos que comercializan, y creando, por último, un sistema de notificación e intercambio de información ante productos que puedan suponer un riesgo, comúnmente conocido como Red de Alerta, en el que se interrelacionan los órganos correspondientes de las CCAA, el INC y la Comisión Europea.

Asimismo, existen otras directivas comunitarias específicas que establecen limitaciones de comercialización de los productos, regulando aquellos supuestos en los que la seguridad de los consumidores pueda estar comprometida.

Es el caso de la Directiva 88/378/CEE, sobre la Seguridad de los Juguetes, que establece los requisitos esenciales de seguridad que deben reunir los juguetes para comercializarse y, en su artículo 7, recoge, además, mediante la cláusula de salvaguardia, las medidas que deben adoptarse respecto a la restricción de la comercialización de aquellos juguetes provistos de marcado "CE", que puedan suponer un riesgo para la seguridad de los consumidores. Una vez adoptada la medida correspondiente se notifica a la Comisión Europea y ésta informa a los restantes Estados miembros, mediante la remisión de la correspondiente notificación.

En esta misma línea se encuentran la Directiva 2006/95/CE, sobre Material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión, así como la Directiva 2004/108/CE, relativa a la Compatibilidad electromagnética, la Directiva 90/396/CEE, relativa a los Aparatos de gas y la Directiva 2006/42/CE, referida a las Máquinas, que recogen los requisitos esenciales de seguridad de los productos que regulan.

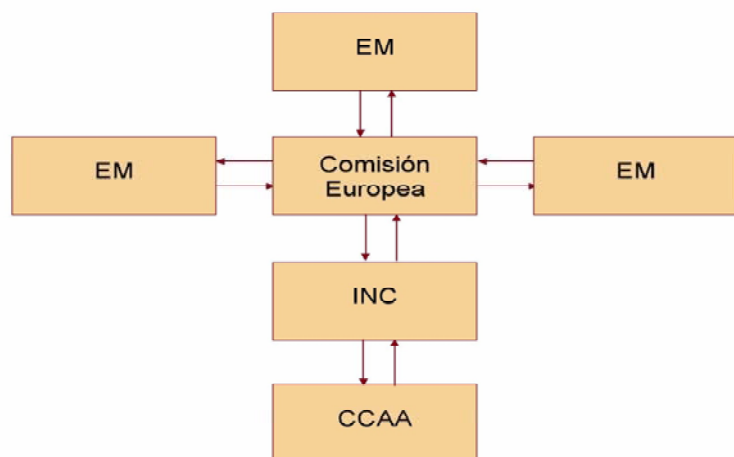
Por otra parte, con la supresión de los controles en las fronteras interiores de la Comunidad, se ha establecido, mediante el Reglamento del Consejo 339/93/CEE, de 8 de febrero, un procedimiento de control de conformidad de los productos importados de terceros países respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos en el mercado comunitario.

# RED DE ALERTA

La Directiva 2001/95/CE, sobre seguridad general de los productos, así como el Real Decreto 1801/03, de 26 de diciembre, que la transpone, tienen como objetivo principal garantizar que los productos puestos en el mercado sean seguros y establecen una serie de medidas a adoptar en caso de detección de productos inseguros, creándose al respecto un sistema de intercambio rápido de información, que comúnmente es conocido como Red de Alerta.

El sistema de Red de Alerta tiene como objetivo el intercambio rápido de información entre las autoridades encargadas del control del mercado ante la presencia de un producto que pueda crear un riesgo, para evitar que pueda llegar al consumidor.

Este sistema entra en funcionamiento cuando un Estado o una Comunidad Autónoma adopta una medida que limita la comercialización de un producto debido al riesgo que presenta y se transmite dicha información a través de la red de puntos de contacto, uno por cada Estado miembro, y uno por cada Comunidad Autónoma. De esta manera se establece un nexo de conexión entre los Estados Miembros, la Comisión Europea y las Comunidades Autónomas a través del Instituto Nacional del Consumo (INC), ante la presencia de un producto inseguro y cobra mayor relevancia cuando las medidas se adoptan por razones urgentes ante riesgos graves.



Nuestro país ha venido participando de forma activa en este Sistema desde 1986. El INC es el punto de contacto del Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información (RAPEX), de productos de consumo no alimenticios y, al mismo tiempo, es el responsable de coordinar el Sis-

tema de Intercambio Rápido de Información (SIRI), la Red de Alerta nacional.

Este sistema tiene dos vertientes, una nacional en la que, a través de la coordinación del INC, se intercambia información entre las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas (notificaciones CCAA) y otra comunitaria donde las autoridades de los Estados, a través de sus correspondientes puntos de contacto nacionales, informan a la Comisión Europea sobre las medidas adoptadas frente a productos que pueden generar un riesgo para que las traslade a todos los Estados Miembros (notificaciones CE).

El sistema de intercambio de información dispone de dos tipos de procedimientos de notificación dependiendo de que se trate de medidas urgentes (riesgos graves) o notificación de limitaciones de comercialización de productos no conformes que puedan suponer un riesgo (riesgos no graves).

La Directiva 2001/95/CE y el Real Decreto 1801/03 obligan a los productores a notificar a las autoridades de las Comunidades Autónomas, las medidas que hayan adoptado cuando tengan conocimiento de que un producto que ya han puesto a disposición de o suministrado a los consumidores presenta un riesgo incompatible con el deber general de seguridad.

También, existen unas notificaciones emitidas por el INC, que se efectúan ante la existencia de un riesgo grave para la seguridad de los consumidores, al que sólo se puede hacer frente de manera apropiada adoptando medidas aplicables en el ámbito nacional y cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas.

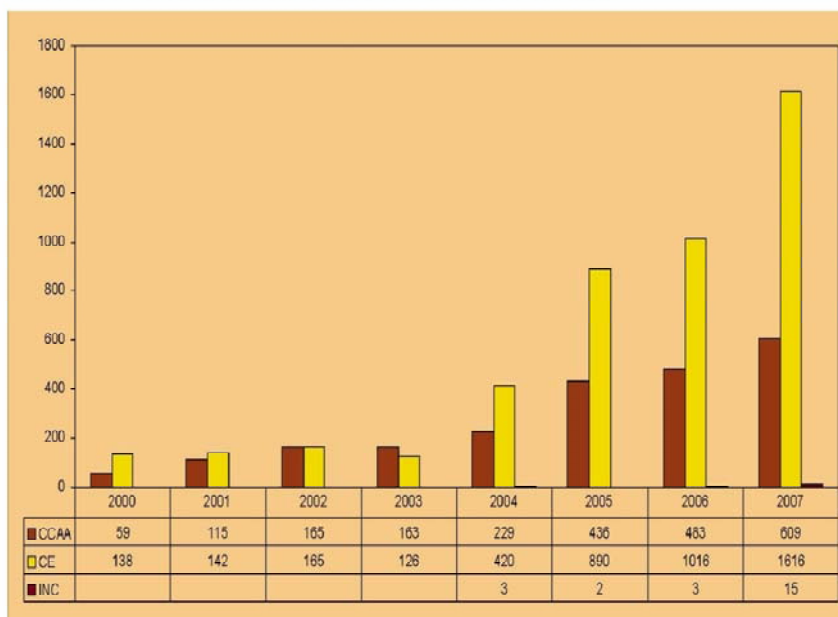
Asimismo, el INC remite a la Comisión Europea notificaciones por el sistema RAPEX (notificaciones CE) emitidas como consecuencia de rechazos en aduana de la importación de productos procedentes de terceros países, que podrían generar un riesgo grave, según los incumplimientos detectados en los análisis efectuados previos al despacho aduanero.

El sistema de Red de Alerta ha ido tomando peso a lo largo de los años donde se ha ido produciendo un aumento paulatino de las notificaciones que se ha hecho especialmente evidente en 2004 y sobre todo en 2005, consecuencia de la aplicación de la nueva legislación y la implicación muy activa de los nuevos miembros de la UE, en la emisión de las notificaciones.

# 1.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA

## 1.1.- TOTAL DE NOTIFICACIONES 2000-2007

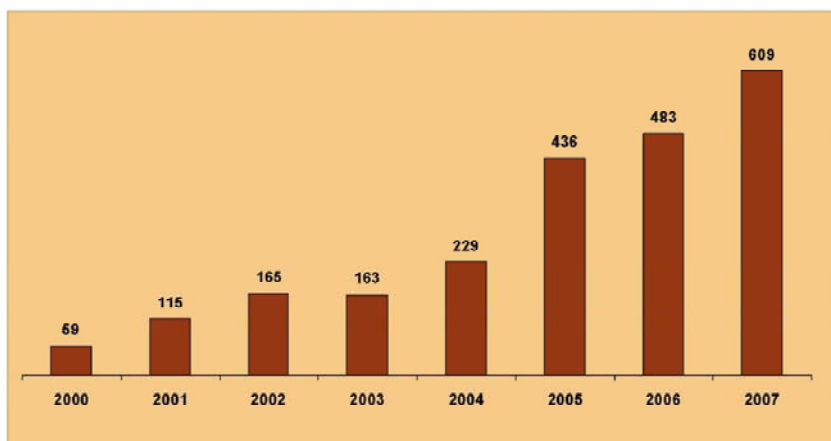
Nº TOTAL DE NOTIFICACIONES DE LA RED DE ALERTA DESDE 2000



En el gráfico se incluye la evolución de las notificaciones emitidas en los últimos años, tanto en el ámbito nacional (notificaciones CCAA y notificaciones INC) como las comunitarias (notificaciones CE), en donde se observa el crecimiento experimentado cada año, siendo el más importante en 2005, del 104%, consecuencia de la incorporación de nuevos miembros a la UE y su implicación activa en este sistema. En el último año el incremento ha sido del 49% respecto al número de notificaciones del año anterior.

## 1.2.- NOTIFICACIONES CCAA 2000-2007

NÚMERO TOTAL DE NOTIFICACIONES CC.AA. 2000-2007

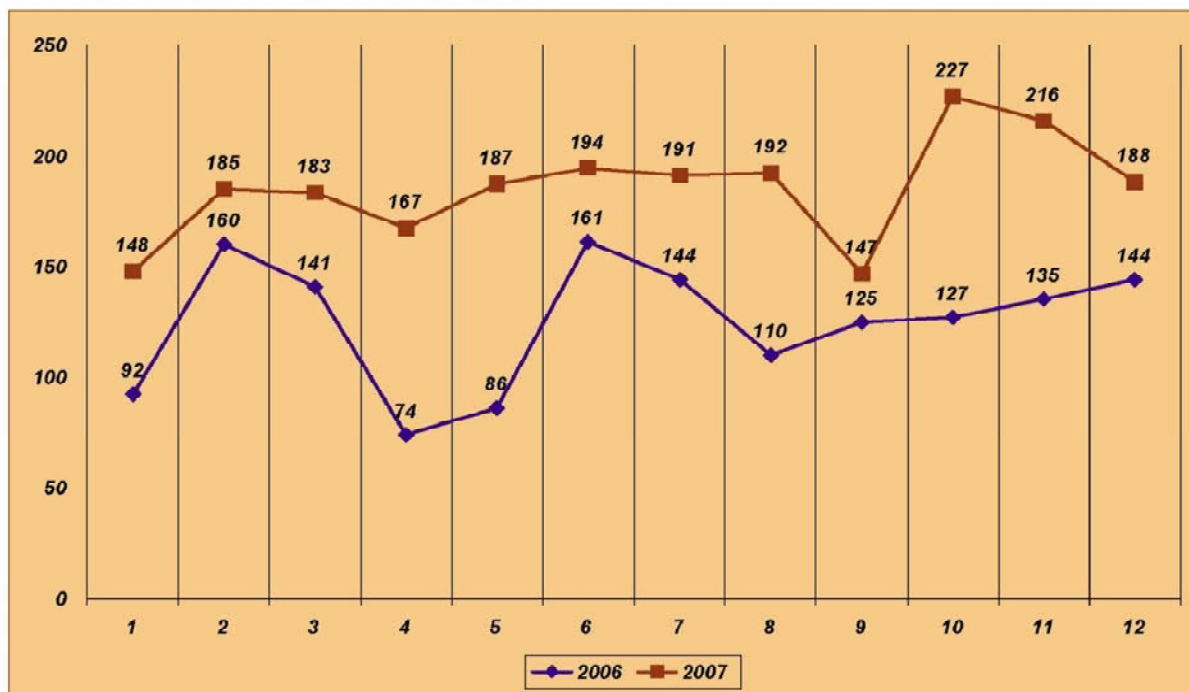


Las notificaciones CCAA han ido creciendo cada año observándose un incremento considerable en 2005, del 90%. En este último año han aumentado las notificaciones un 26% respecto al año anterior.

### 1.3.- EVOLUCIÓN POR MESES DE LAS NOTIFICACIONES 2006-2007

Asimismo, se refleja la evolución de las notificaciones que se han emitido por meses durante los dos últimos años, siendo en 2007 el número de notificaciones de cada uno de los meses siempre superior al del año anterior.

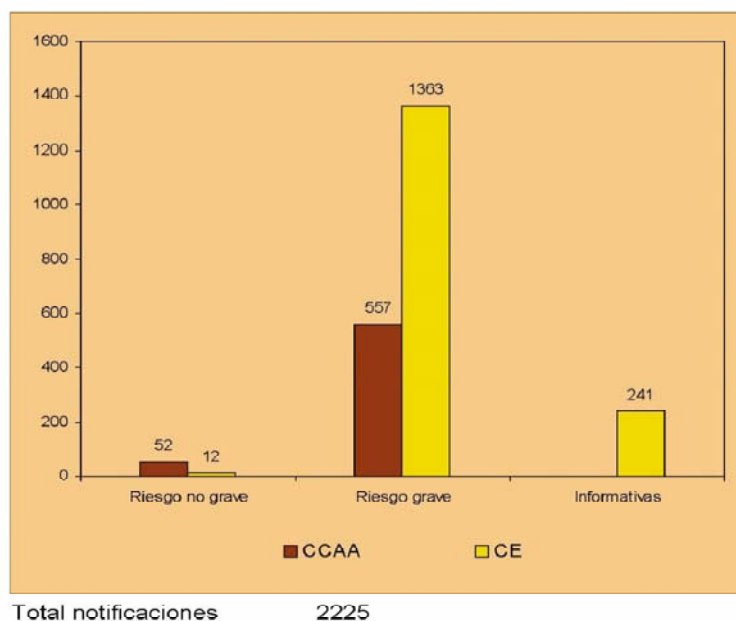
Nº DE NOTIFICACIONES EMITIDAS POR MESES



## 2.- NOTIFICACIONES 2007

### 2.1.- TOTAL DE NOTIFICACIONES EMITIDAS

TOTAL DE NOTIFICACIONES EMITIDAS - 2007



Durante el año 2007 se tramitaron 2225 alertas de productos no alimenticios, de las cuales 609 fueron generadas por las Comunidades Autónomas y 1616 se han recibido de la CE, a las que hay que añadir las 15 notificaciones emitidas por el INC, lo que ha supuesto un 49% más de notificaciones que el año anterior.

Como se observa en el gráfico, tanto las alertas CE como las CCAA se han notificado, en su mayoría, por riesgo grave.

A este respecto, es necesario indicar que las notificaciones CCAA, emitidas con carácter nacional, que han sido objeto de notificación CE, son aquellas en las que se han obtenido datos que indican que los productos que alertan se han comercializado o se han podido comercializar en países comunitarios. Por el contrario, no han sido objeto de notificaciones CE aquellos productos incluidos en notificaciones CCAA que únicamente se han comercializado en España, así como aquellos que presentaban una o varias de las siguientes características:

- Productos sin ninguna identificación.
- Productos que únicamente incumplen temas de etiquetado en español.
- Productos de características similares a aquellos incluidos por otros Estados miembros en red de alerta, en este caso la información de la detección y medidas se ha informado como una reacción de España a la notificación.

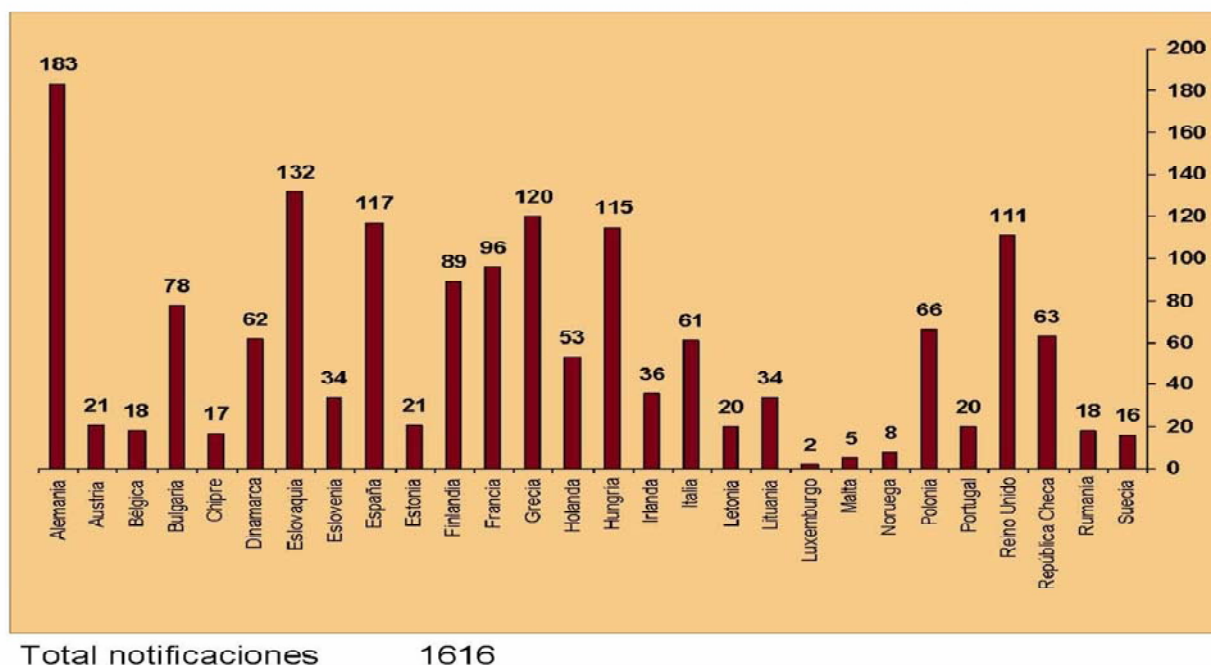


## 2.2.- ORIGEN DE LAS NOTIFICACIONES

### 2.2.1.-Origen de las notificaciones CE

De un total de 1616 notificaciones CE, **España** se ha visto implicada como **país notificante** en 117 alertas, tras Alemania (183), Eslovaquia (132) y Grecia (120), y como **país de origen** del producto en 17 alertas europeas y 47 nacionales. Entre las 117 notificaciones emitidas por España, 12 se refieren a productos que proceden de terceros países, cuya importación se ha rechazado en la aduana a petición del INC.

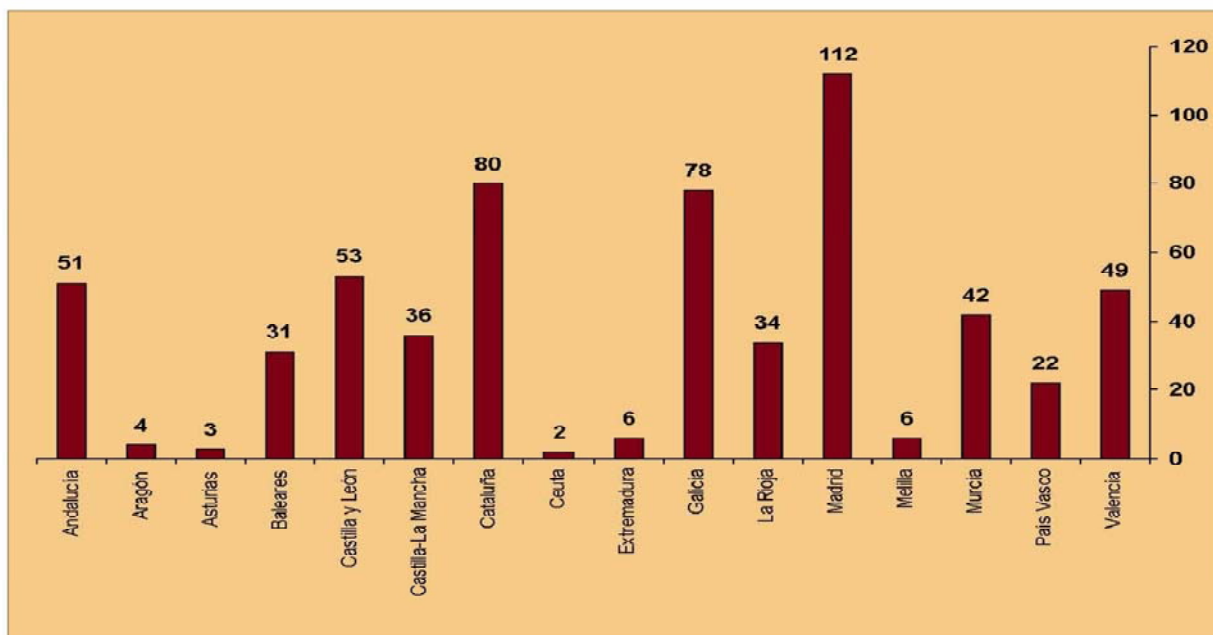
ORIGEN DE LAS NOTIFICACIONES CE - 2007



### 2.2.2.- Origen de las notificaciones CCAA

De las 609 notificaciones generadas por CCAA, la estadística muestra que **Madrid** ha sido la CA que ha emitido **más notificaciones** (112), seguida de Cataluña (80) y Galicia (78).

ORIGEN DE LAS NOTIFICACIONES CCAA - 2007



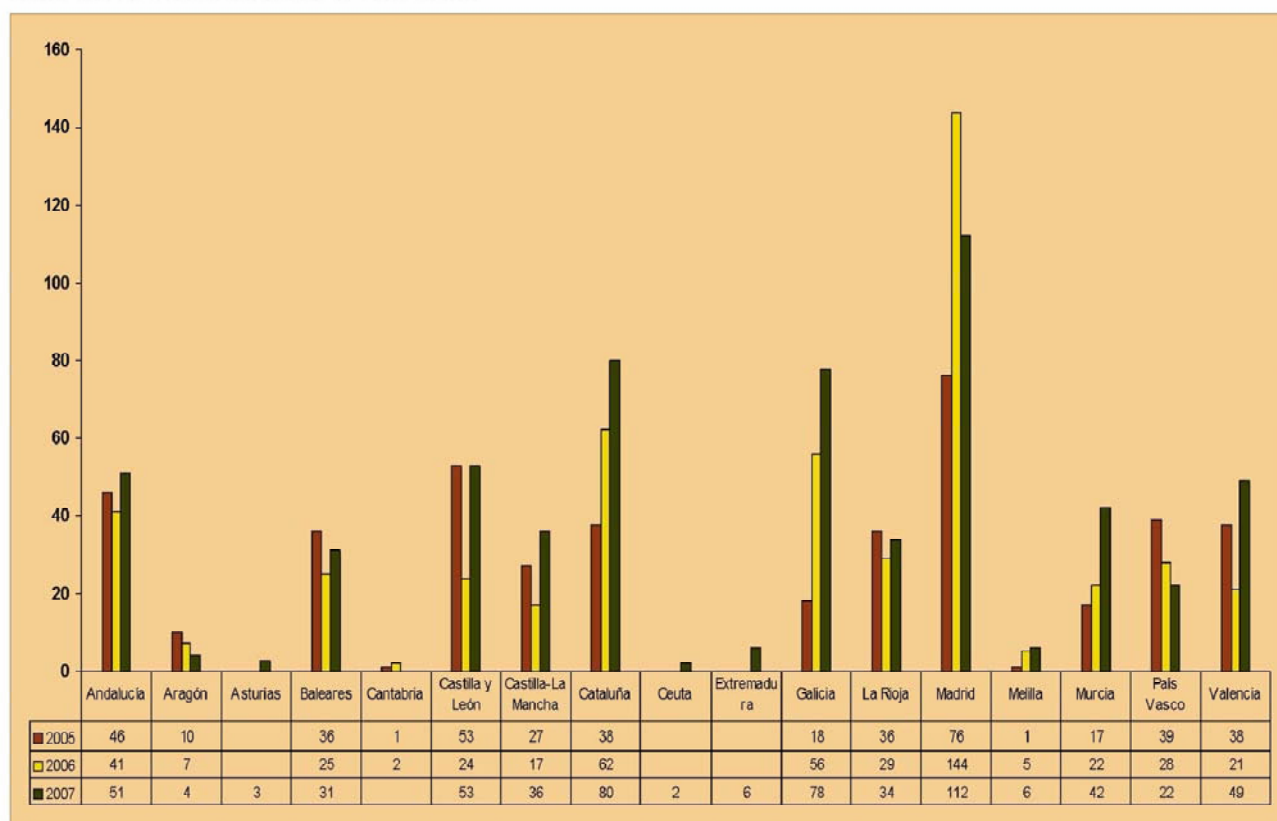
Total notificaciones 609

| CA                 | Nº  | Porcentaje |
|--------------------|-----|------------|
| Madrid             | 112 | 18,39%     |
| Cataluña           | 80  | 13,14%     |
| Galicia            | 78  | 12,81%     |
| Castilla y León    | 53  | 8,70%      |
| Andalucía          | 51  | 8,37%      |
| Valencia           | 49  | 8,05%      |
| Murcia             | 42  | 6,90%      |
| Castilla-La Mancha | 36  | 5,91%      |
| La Rioja           | 34  | 5,58%      |
| Baleares           | 31  | 5,09%      |
| País Vasco         | 22  | 3,61%      |
| Extremadura        | 6   | 0,99%      |
| Aragón             | 4   | 0,66%      |
| Asturias           | 3   | 0,49%      |
| Ceuta              | 2   | 0,33%      |

### 2.2.3.- Evolución del origen de las notificaciones CCAA 2005-2007

En el siguiente gráfico se contempla la evolución en los últimos años de las notificaciones emitidas por las CCAA. En él se observa que si bien Madrid es la Comunidad que más notificaciones ha emitido en 2007 ha descendido respecto al año anterior, también han descendido en la emisión de notificaciones País Vasco y Aragón, señalando por el contrario el aumento experimentado por Castilla y León, Valencia , Galicia, Murcia, Castilla-La Mancha y Cataluña

NÚMERO DE NOTIFICACIONES POR CCAA



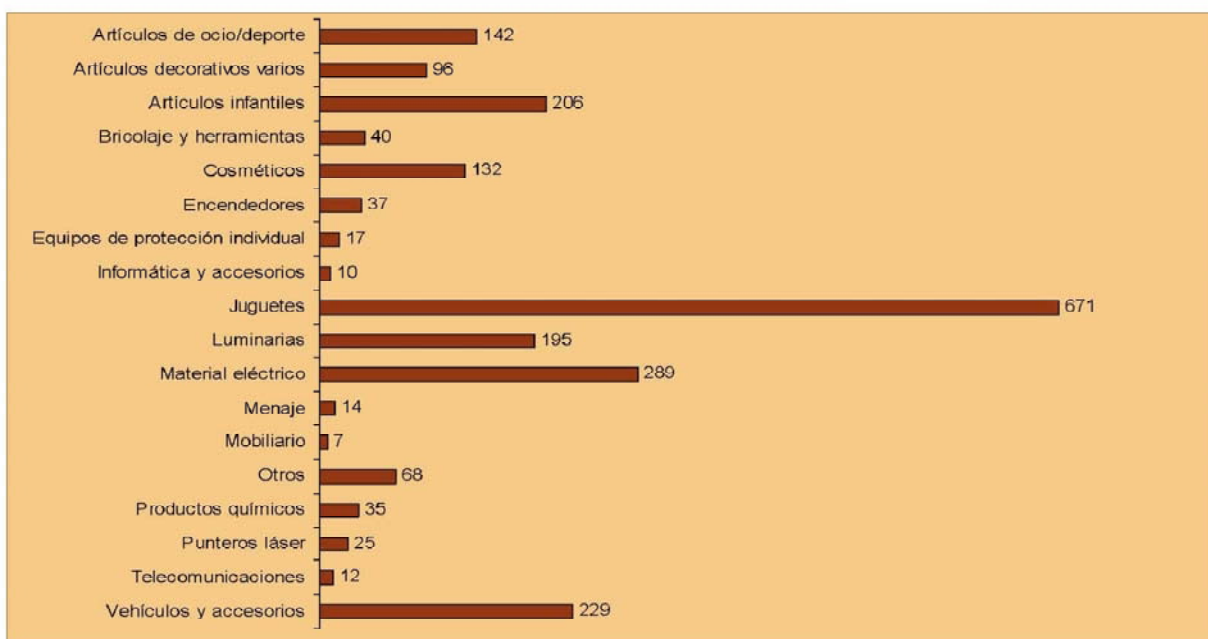
## 2.3.- PRODUCTOS NOTIFICADOS

### 2.3.1.-Notificaciones totales por categoría de productos

| Categoría                        | Total | Porcentaje |
|----------------------------------|-------|------------|
| Juguetes                         | 671   | 30,16%     |
| Material eléctrico               | 289   | 12,99%     |
| Vehículos y accesorios           | 229   | 10,29%     |
| Artículos infantiles             | 206   | 9,26%      |
| Luminarias                       | 195   | 8,76%      |
| Artículos de ocio/deporte        | 142   | 6,38%      |
| Cosméticos                       | 132   | 5,93%      |
| Artículos decorativos varios     | 96    | 4,31%      |
| Otros                            | 68    | 3,06%      |
| Bricolaje y herramientas         | 40    | 1,80%      |
| Encendedores                     | 37    | 1,66%      |
| Productos químicos               | 35    | 1,57%      |
| Punteros láser                   | 25    | 1,12%      |
| Equipos de protección individual | 17    | 0,76%      |
| Menaje                           | 14    | 0,63%      |
| Telecomunicaciones               | 12    | 0,54%      |
| Informática y accesorios         | 10    | 0,45%      |
| Mobiliario                       | 7     | 0,31%      |
| Total                            | 2225  |            |

De las 2225 notificaciones emitidas, los productos **más notificados** en 2007 a nivel global han sido los juguetes (30,16%), el material eléctrico (12,99%) y en tercer lugar, aparecen por primera vez, los vehículos y accesorios (10,29%), ocupando el cuarto lugar los artículos infantiles (9,26%).

### PRODUCTOS NOTIFICADOS POR GRUPOS DE CATEGORÍA - 2007



Total notificaciones

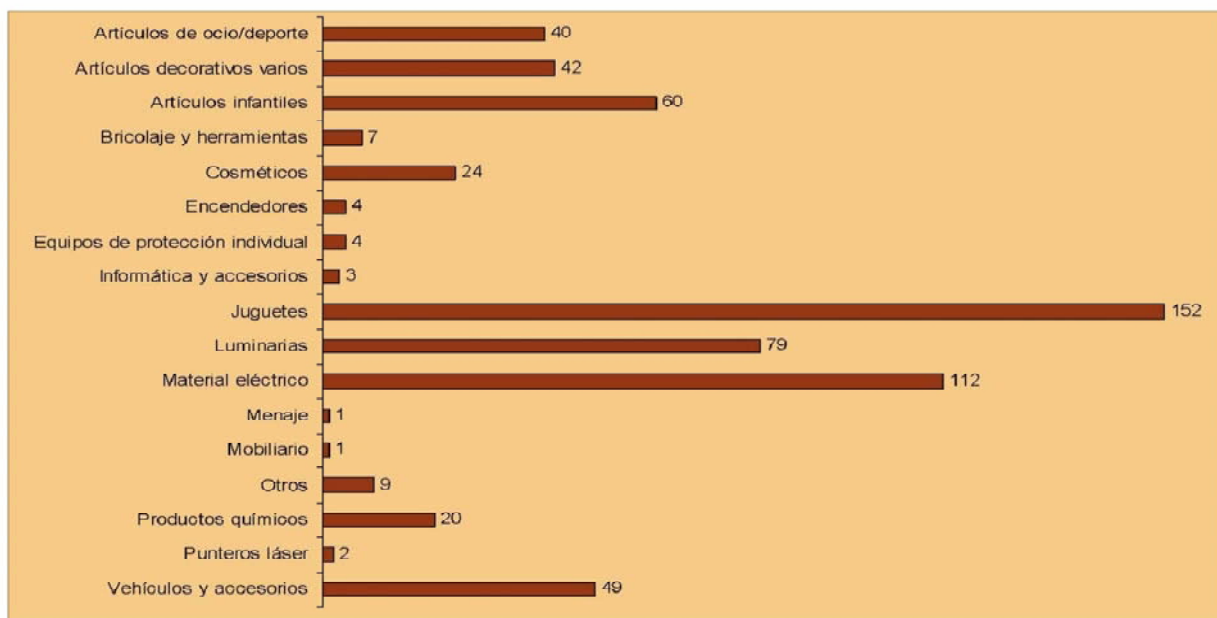
2225

### 2.3.2.- Notificaciones CCAA por categorías de productos

| Categoría                        | Total      | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|------------|
| Juguetes                         | 152        | 24,96%     |
| Material eléctrico               | 112        | 18,39%     |
| Luminarias                       | 79         | 12,97%     |
| Artículos infantiles             | 60         | 9,85%      |
| Vehículos y accesorios           | 49         | 8,05%      |
| Artículos decorativos varios     | 42         | 6,90%      |
| Artículos de ocio/deporte        | 40         | 6,57%      |
| Cosméticos                       | 24         | 3,94%      |
| Productos químicos               | 20         | 3,28%      |
| Otros                            | 9          | 1,48%      |
| Bricolaje y herramientas         | 7          | 1,15%      |
| Encendedores                     | 4          | 0,66%      |
| Equipos de protección individual | 4          | 0,66%      |
| Informática y accesorios         | 3          | 0,49%      |
| Punteros láser                   | 2          | 0,33%      |
| Menaje                           | 1          | 0,16%      |
| Mobiliario                       | 1          | 0,16%      |
| <b>Total</b>                     | <b>609</b> |            |

En cuanto a las notificaciones CCAA, de las 609 emitidas en 2007, son igualmente los juguetes y el material eléctrico las categorías de productos más notificadas, seguidos de las luminarias.

#### PRODUCTOS NOTIFICADOS POR GRUPOS DE CATEGORÍA - CCAA - 2007



Total notificaciones 609

### 2.3.3.-Productos más alertados por categorías

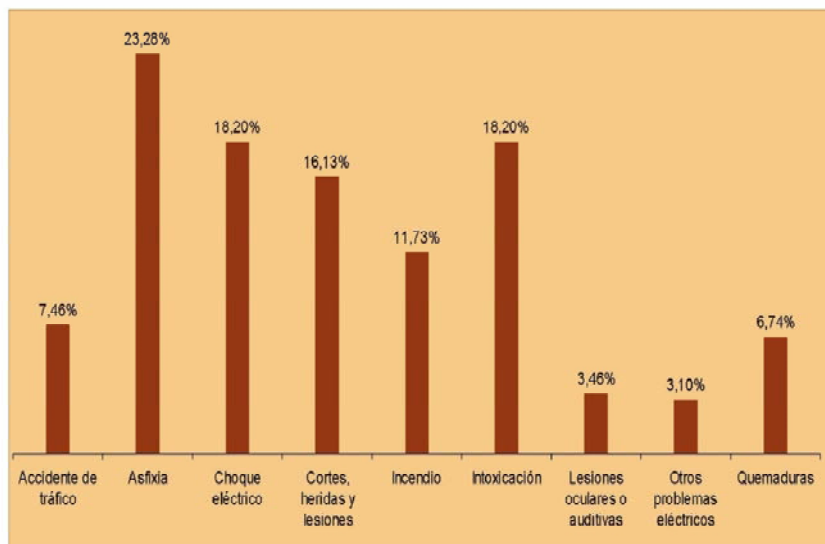
En la siguiente tabla se indican los tipos de productos que más se han notificado dentro de cada categoría. Los porcentajes indicados se refieren al total de la categoría a la que pertenece el producto, no se incluyen aquellos que representan un porcentaje muy bajo dentro de su categoría.

|                              |                                            |       |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------|
| Artículos de ocio/deporte    | Minimotos                                  | 25,3% |
|                              | Pistolas láser o de aire comprimido        | 21,2% |
| Artículos decorativos varios | Velas                                      | 55,2% |
|                              | Adornos con forma de alimentos             | 22,9% |
| Artículos infantiles         | Vestimenta infantil                        | 38,8% |
|                              | Chupetes y cadenas                         | 11,6% |
|                              | Sillas o coches de paseo                   | 11,6% |
|                              | Cunas, cucos o capazos                     | 6,7%  |
| Cosméticos                   | Dentífricos                                | 21,9% |
|                              | Esmalte de uñas                            | 15,9% |
|                              | Jabones                                    | 12,1% |
| Juguetes                     | Muñecos y peluches                         | 15,6% |
|                              | Disfraces y accesorios                     | 6,5%  |
|                              | Coches, barcos, aviones                    | 5,9%  |
|                              | Teléfonos                                  | 5,21% |
|                              | Juguetes blandos para apretar o con sonido | 4,7%  |
|                              | Juguetes con fechas con ventosa            | 4,6%  |
|                              | Juguetes para arrastrar                    | 3,8%  |
|                              | Sonajeros                                  | 3,5%  |
|                              | Puzzles y encajables                       | 2,5%  |
| Luminarias                   | Lámparas                                   | 60,5% |
|                              | Guirnaldas navideñas                       | 27,6% |
| Material eléctrico           | Prolongadores                              | 37,4% |
|                              | Bases y clavijas                           | 20,8% |
|                              | Adaptadores                                | 15,1% |
| Pequeños electrodomésticos   | Ventiladores, estufas y radiadores         | 15,3% |
|                              | Secadores y moldeadores de pelo            | 12,3% |
|                              | Cafeteras y tostadores                     | 8,4%  |
|                              | Fajas sauna                                | 7,6%  |
| Vehículos y accesorios       | Automóviles                                | 65,5% |
|                              | Motocicletas                               | 25,7% |

## 2.4.- RIESGOS DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS

### 2.4.1.- Riesgos del total de productos alertados

RIESGOS DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS - 2007 (\*)



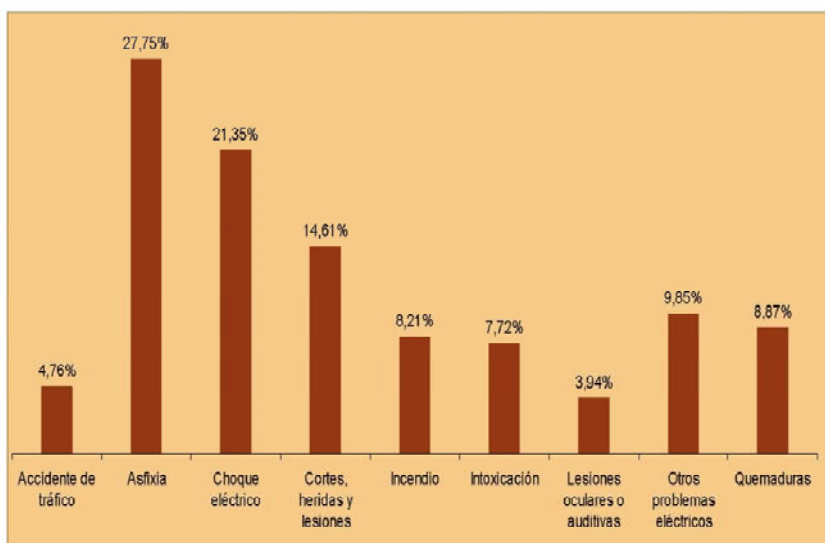
Total notificaciones 2225

(\*) El mismo producto puede presentar más de un riesgo

En cuanto a **riesgos** alertados, de las 2225 notificaciones tramitadas, el más notificado es el de asfixia (23,28%), le siguen intoxicación y choque eléctrico (ambos representan el 18,20%).

### 2.4.2.- Riesgos de los productos alertados por las CCAA

RIESGOS DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS - CCAA - 2007 (\*)



Total notificaciones 609

(\*) El mismo producto puede presentar más de un riesgo

También en el ámbito nacional, de las 609 alertas, el riesgo más notificado ha sido el de asfixia, seguido, en este caso, de choque eléctrico y lesiones, correspondiéndose con los productos más alertados por las CCAA



### 2.4.3.- Principales riesgos de los productos más alertados

|                           |                                    |        |
|---------------------------|------------------------------------|--------|
| Juguetes                  | Asfixia                            | 52,7%  |
|                           | Intoxicación                       | 29,2%  |
|                           | Cortes, heridas y lesiones         | 13,1%  |
| Productos eléctricos      | Choque eléctrico                   | 60,1%% |
|                           | Incendio                           | 27,6%  |
| Artículos infantiles      | Asfixia                            | 32,5%  |
|                           | Intoxicación                       | 24,2%  |
|                           | Estrangulamiento por cordones      | 18,4%  |
| Luminarias                | Choque eléctrico                   | 91,7%  |
|                           | Incendio                           | 18,4%  |
| Artículos de ocio/deporte | Cortes, heridas y lesiones         | 64,1%% |
|                           | Lesiones oculares                  | 18,3%  |
|                           | Incendio                           | 14,1%  |
| Cosméticos                | Intoxicación                       | 63,6%  |
|                           | Asfixia por confusión con alimento | 16,6%  |
|                           | Infecciones                        | 10,6%  |

En la tabla se reflejan los principales riesgos más notificados dentro de cada categoría del total de productos alertados. Los porcentajes se refieren al total de la categoría, no se incluyen los riesgos que representan un porcentaje muy bajo dentro de su categoría.

Se destaca el riesgo de asfixia en los juguetes y artículos infantiles debido principalmente a que tienen o generan partes pequeñas que pueden ser tragadas por los niños de corta edad.

Este mismo riesgo lo presentan determinados cosméticos que por su parecido con alimentos pueden ser confundidos con ellos y los niños llevarlos a la boca y tragarlos.

También se señala el riesgo de choque eléctrico en los aparatos eléctricos, y el de intoxicación en los cosméticos, principalmente por la presencia de altos contenidos de dietilenglicol (DEG) en la composición de las pastas de dientes.



## 2.5.- NOTIFICACIONES DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES

### 2.5.1.- Notificaciones totales de productores

| Categoría                    | Nº  | %      |
|------------------------------|-----|--------|
| Artículos de ocio/deporte    | 28  | 8,86%  |
| Artículos decorativos varios | 2   | 0,63%  |
| Artículos infantiles         | 8   | 2,53%  |
| Bricolaje y herramientas     | 1   | 0,32%  |
| Informática y accesorios     | 7   | 2,22%  |
| Juguetes                     | 28  | 8,86%  |
| Material eléctrico           | 18  | 5,70%  |
| Mobiliario                   | 1   | 0,32%  |
| Otros                        | 8   | 2,53%  |
| Productos químicos           | 1   | 0,32%  |
| Vehículos y accesorios       | 214 | 67,72% |
|                              | 316 |        |

Del total de notificaciones emitidas en 2007 (2225), cabe indicar que 316 son realizadas por productores/distribuidores de forma voluntaria (242 CE y 74 CCAA), cifra que supone un aumento del 39% con respecto a las recibidas en 2006, siendo los vehículos los artículos más notificados.

### 2.5.2.- Notificaciones CCAA de productores

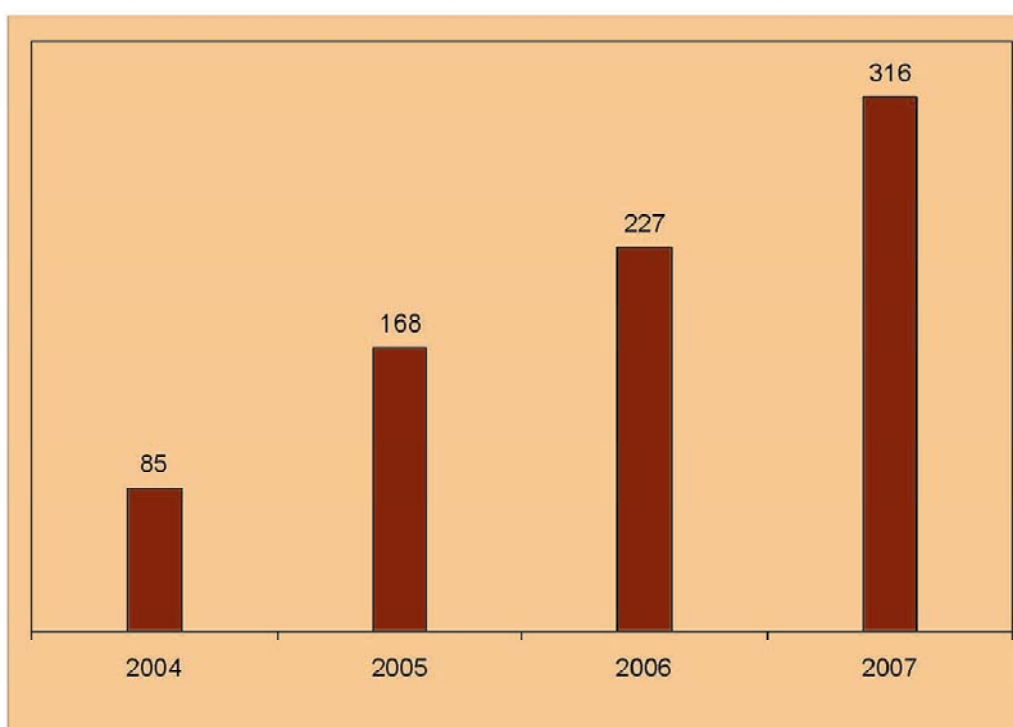
| Categoría                    | Nº | %      |
|------------------------------|----|--------|
| Artículos de ocio/deporte    | 6  | 8,11%  |
| Artículos decorativos varios | 1  | 1,35%  |
| Artículos infantiles         | 3  | 4,05%  |
| Bricolaje y herramientas     | 1  | 1,35%  |
| Informática y accesorios     | 3  | 4,05%  |
| Juguetes                     | 8  | 10,81% |
| Material eléctrico           | 2  | 2,70%  |
| Otros                        | 2  | 2,70%  |
| Productos químicos           | 1  | 1,35%  |
| Vehículos y accesorios       | 47 | 63,51% |
|                              | 74 |        |

En España también ha aumentado el número de notificaciones procedentes de las comunicaciones efectuadas por los productores y distribuidores, siendo igualmente los vehículos los más notificados seguidos de los juguetes.

### 2.5.3.- Evolución de las notificaciones de los productores 2004-2007

Desde que en el año 2004 se establece la obligación de los productores/distribuidores de notificar, se ha ido produciendo también un aumento considerable de notificaciones de este tipo. A continuación se ofrece un grafico donde se observa la evolución que ha experimentado en estos cuatro años, siendo los vehículos en todos ellos los productos más notificados.

Nº DE NOTIFICACIONES DE PRODUCTORES DESDE 2004



## 2.6- PRODUCTOS IMPLICADOS EN ALGÚN INCIDENTE

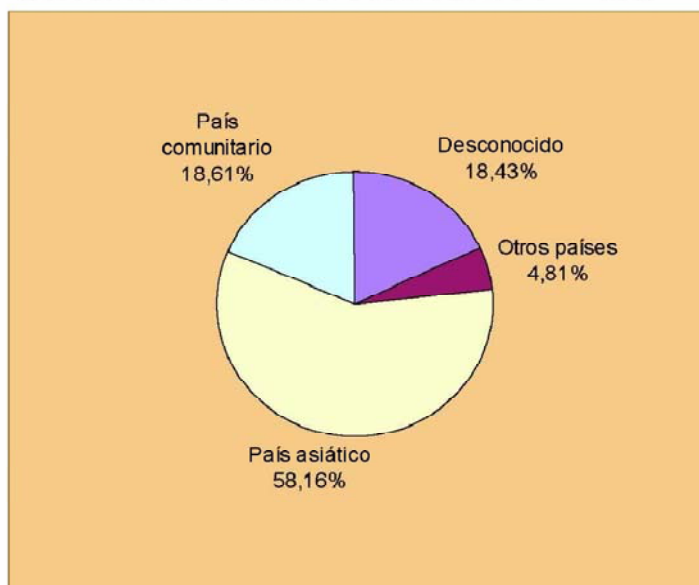
| Categoría                        | Nº de productos |
|----------------------------------|-----------------|
| Juguetes                         | 26              |
| Vehículos y accesorios           | 20              |
| Pequeños electrodomésticos       | 13              |
| Otros                            | 11              |
| Artículos de ocio/deporte        | 10              |
| Artículos decorativos varios     | 10              |
| Artículos de puericultura        | 8               |
| Mobiliario                       | 6               |
| Material eléctrico               | 6               |
| Vestimenta Infantil              | 6               |
| Bricolaje y herramientas         | 5               |
| Electrodomésticos                | 5               |
| Bicicletas y Accesorios          | 4               |
| Cosméticos                       | 3               |
| Informática y accesorios         | 3               |
| Artículos de jardinería          | 2               |
| Luminarias                       | 2               |
| Encendedores                     | 1               |
| Menaje                           | 1               |
| Productos químicos               | 1               |
| Equipos de protección individual | 1               |
|                                  | 144             |

De los 2225 productos notificados 144 han estado implicados directamente en algún incidente, ocupando el primer lugar en este aspecto los juguetes (26), seguidos de vehículos y accesorios (20) y pequeños electrodomésticos (13).

## 2.7.- ORIGEN DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS

### 2.7.1.- Origen del total de productos alertados

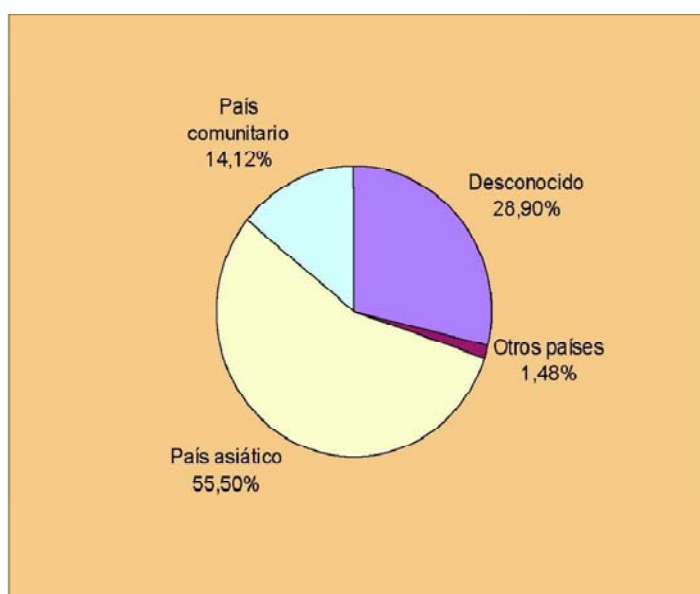
ORIGEN DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS - 2007



Respecto al **origen**, la mayoría de los productos alertados en 2007 proceden de países asiáticos (58,16%) y su origen es desconocido en un 18,43%. Los productos de origen comunitario notificados representan un 18,61%. En 2007 se ha producido un aumento de productos alertados procedentes de países asiáticos respecto al año anterior (52,37%).

### 2.7.2.- Origen de los productos de las notificaciones CCAA

ORIGEN DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS - CCAA - 2007



Lo mismo ocurre en el ámbito nacional, de las 609 notificaciones, la mayoría de los productos alertados son de origen asiático (55,5%) y también se observa un pequeño aumento si lo comparamos con las cifras del año anterior (49,69%).

## 2.8. - PRODUCTOS RETIRADOS Y DESTRUIDOS

Las autoridades de control españolas han actuado para localizar y retirar del mercado (por devolución a origen o por destrucción) los productos notificados, tanto los correspondientes a notificaciones CCAA como los de las notificaciones CE. A este respecto, se ha actuado sobre el total de notificaciones CCAA (609) y sobre los 321 productos localizados en nuestro país de los incluidos en notificaciones CE por otros Estados Miembros.

Durante el año 2007 se ha recibido información de la retirada de 488.294 unidades de los productos notificados tanto en 2007 como en años anteriores.

| Categoría                        | Retirados | Destruídos | TOTAL   |
|----------------------------------|-----------|------------|---------|
| Artículos de ocio/deporte        | 2.938     | 1.104      | 4.042   |
| Artículos decorativos varios     | 10.392    | 51.198     | 61.590  |
| Artículos infantiles             | 72.860    | 4.716      | 77.576  |
| Bricolaje y herramientas         | 149       | 15         | 164     |
| Cosméticos                       | 39.998    | 70.322     | 110.320 |
| Encendedores                     | 11.115    | 998        | 12.113  |
| Equipos de protección individual | 6.170     | 2          | 6.172   |
| Informática y accesorios         | 119       | 0          | 119     |
| Juguetes                         | 83.754    | 12.377     | 96.131  |
| Luminarias                       | 10.683    | 565        | 11.248  |
| Material eléctrico               | 69.087    | 13.742     | 82.829  |
| Menaje                           | 219       | 0          | 219     |
| Otros                            | 2.543     | 362        | 2.905   |
| Productos químicos               | 22.209    | 181        | 22.390  |
| Punteros láser                   | 476       | 0          | 476     |
|                                  | 332.712   | 155.582    | 488.294 |

Incluye los productos notificados por el INC  
Productos notificados tanto en este año como en años anteriores

### 3.- APLICACIÓN EN INTERNET DE LA RED DE ALERTA

Para facilitar la gestión de la red de alerta nacional (notificaciones generadas en España) se utiliza un sistema de transmisión de datos a través de una aplicación en Internet, semejante al empleado por la Comisión Europea para las alertas comunitarias (RAPEX). Este sistema no solo representa un medio de transmisión de información sino que constituye, a la vez, una base de datos de las notificaciones generadas a partir del 1-de enero de 2005, en donde se incluyen tanto las notificaciones de Red de Alerta emitidas como las actuaciones que las CCAA realicen al respecto, incluyendo todos los documentos relacionados (ensayos, facturas, certificados, etc...) así como las fotos de los productos.

## 4.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB



El INC inserta semanalmente en su página Web, en el apartado de seguridad:

[http://www.consumo-inc.es/Seguridad/Notificaciones\\_Alertas\\_CCAA.htm](http://www.consumo-inc.es/Seguridad/Notificaciones_Alertas_CCAA.htm)  
una ficha de las alertas nacionales notificadas por riesgo grave, emitidas en aplicación del Art. 19 del RD 1801/2003, y que no hayan sido alegadas de manera totalmente justificada por las empresas implicadas, en el corto plazo previsto en los procedimientos de la Red de Alerta actualmente en vigor. Asimismo, a través de la web del INC se puede acceder a las notificaciones comunitarias que la Comisión Europea publica en su web.

# CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

## 1.- DE LA DIRECTIVA DE JUGUETES (DIRECTIVA 88/378/CEE)

El INC es el punto de contacto para la gestión de las cláusulas de salvaguardia de esta Directiva, y durante 2007 ha remitido **23** notificaciones a la Comisión Europea de juguetes no conformes con esta Directiva.

## 2.- DE OTRAS DIRECTIVAS DE NUEVO ENFOQUE

Se han tramitado un total de **42** cláusulas de salvaguardia emitidas en aplicación de estas Directivas (Baja tensión y Compatibilidad electromagnética).

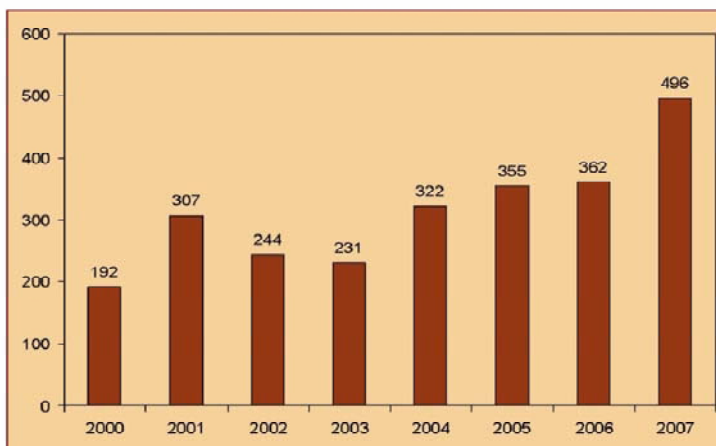
Además, se han recibido **18** dictámenes de la Comisión Europea sobre productos que no reúnen los requisitos de seguridad incluidos en las Directivas de Máquinas, Equipos de presión, Equipos de protección individual y Aparatos de gas, para su aplicación en todos los Estados Miembros.



# NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA CPSC DE EE.UU.

The American Consumer Product Safety Commission (CPSC) de Washington emite comunicados alertando sobre diferentes productos, que pueden resultar peligrosos para los consumidores, así como consejos de seguridad para reducir o evitar accidentes en diversas actividades (deportivas, de ocio, etc.), y hace advertencias sobre los riesgos de utilizar algunos productos en determinadas condiciones, tales como usar calentadores o estufas en lugares cerrados, o utilizar instalaciones eléctricas mojadas tras una tormenta. Asimismo, publica las multas civiles impuestas a empresas cuyos productos incumplen los requisitos de seguridad.

NÚMERO DE COMUNICACIONES DE LA CPSC DESDE 2000



Durante 2007 se han tramitado un total de 496 comunicaciones sobre productos de diversa naturaleza, las cuales, una vez traducidas, han sido remitidas a las Comunidades Autónomas.

No todos los productos notificados por CPSC se comercializan en España, si bien existen algunos cuyas marcas son usualmente distribuidas en nuestro mercado, o bien se venden en establecimientos que tienen sucursales en nuestro país. En estos últimos casos, se recaba información, por parte de las autoridades competentes, de la posible comercialización en España de los productos en cuestión. Durante el año 2007 se han recibido 73 comunicaciones de este tipo, referentes a productos tales como: juguetes, artículos deportivos, cortacésped y segadoras, motos de nieve, coches todo terreno, adaptadores y baterías para ordenadores o DVD, prendas de vestir y calzado, cunas, bisutería infantil, pequeños electrodomésticos, etc.

Se ha observado que cada vez se encuentran más productos en nuestro mercado de los notificados por CPSC, actuando al respecto las autoridades competentes en control del mercado.

Algunos de estos productos notificados por CPSC se han comercializado en Europa y han sido objeto de notificaciones de Red de Alerta, tales como: juguetes con imanes y otros con alto contenido en plomo, baterías de agenda electrónica, bicicletas de montaña, bolitas que se pegan entre sí, pinturas de madera, etc. Estos artículos se han comercializado en España y las empresas responsables han adoptado medidas con respecto a ellos en nuestro país.

# PRODUCTOS IMPORTADOS

El Reglamento del Consejo n° 339/93/CEE, de 8 de febrero, obliga a establecer un control en frontera por parte de los países comunitarios. Con este fin, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales mantiene mecanismos de colaboración con el INC, mediante los que se facilita información acerca de las importaciones de productos no conformes con sus reglamentaciones, fundamentalmente por la falta de marcado "CE", en aquellos productos que es obligatorio que figure y con etiquetado en otra lengua o ausencia de éste.

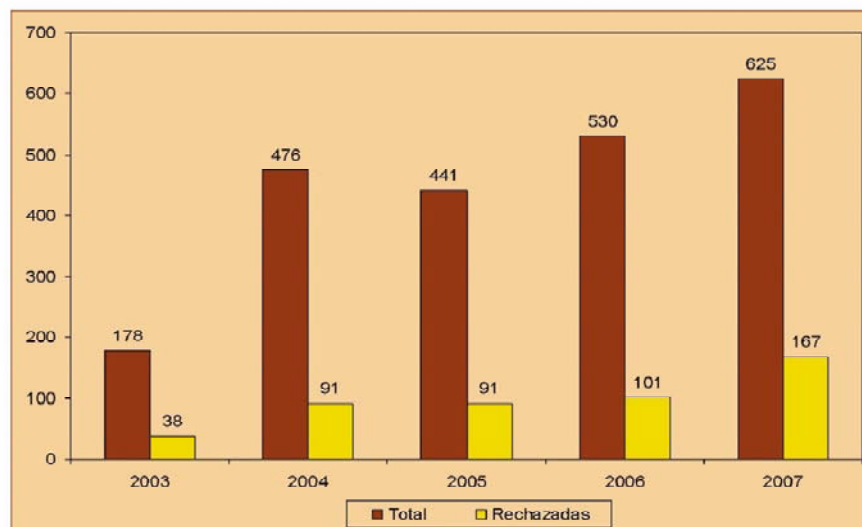


Asimismo, las autoridades Aduaneras, teniendo en cuenta el acuerdo de colaboración con el INC, en aplicación del Reglamento 339/93/CEE, han tomado muestras de las partidas de **guirnalda**s que se han importado a lo largo del año, rechazándose aquéllas no seguras desde el punto de vista de su construcción.

Las muestras de guirnalda remitidas por Aduanas al CICC para su análisis han sido **625**. Según los resultados obtenidos se ha determinado que un 26% presentaban irregularidades de construcción y se ha rechazado su importación.

El gráfico muestra las guirnalda analizadas por el CICC en los últimos años y el número de referencias rechazadas por el INC.

GUIRNALDAS ANALIZADAS Y RECHAZADAS DESDE 2003



# COMITÉS EN MATERIA DE SEGURIDAD

## 1.- COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

La Comisión Técnica para la Seguridad de los Productos, creada en el ámbito del Real Decreto 1801/2003 de seguridad, tiene como función emitir informes sobre la posible existencia de riesgos de los productos y las medidas adecuadas para hacerles frente. El INC ejerce la coordinación y secretaría de esta Comisión.

Durante el año 2007, esta Comisión se ha reunido en una ocasión para dictaminar sobre los siguientes temas:

- Libros de cocina para niños. Tras estudiar el posible riesgo que podría suponer para los niños estos libros al intentar cocinar algunas recetas que en ellos se incluyen, la Comisión dictaminó que para su comercialización deben indicar la edad mínima de los niños a los que van destinados, advertir que es necesaria la supervisión o la intervención directa de un adulto y no deben incluir recetas que necesiten gran cantidad de agua o aceite hirviendo.
- Cápsulas de helio, dictaminando la Comisión que tales cápsulas no se pueden utilizar para inhalación como artículo de broma.
- Bolas perfumadas para el interior de armarios. La Comisión recomienda que se eliminen las presentaciones que puedan recordar a alimentos tanto de forma directa como sugerida cuando el acceso al producto, en el momento de su uso sea fácil y éste pueda ser llevado a la boca principalmente por los niños.
- Pulseras, collares,....con imanes que pudieran producir una descarga eléctrica en contacto con un aparato eléctrico. La Comisión dictaminó que el imán de los artículos de decoración no podía producir una descarga eléctrica en contacto con un aparato eléctrico que cumpla los requisitos de seguridad.

## 2.- COMITÉ DE LA DIRECTIVA DE SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS

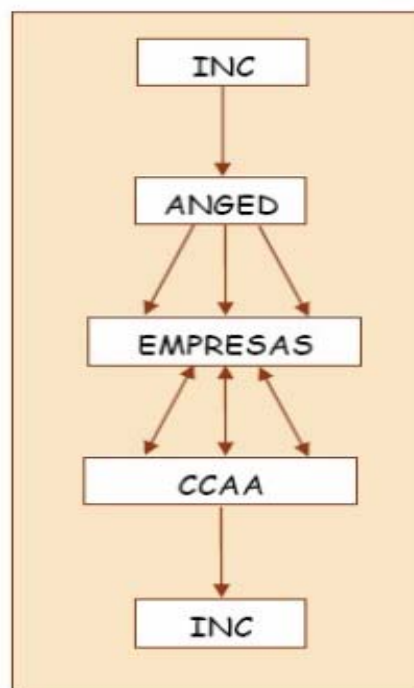
Este Comité es un órgano formado en el ámbito comunitario, constituido por representantes de los Estados miembros y presidido por la Comisión Europea. Ha sido creado para afrontar graves problemas de seguridad de un producto que puedan afectar a la totalidad de la Unión Europea. No obstante, también desarrolla otras funciones como proporcionar la necesaria cooperación e intercambio de información entre los Estados Miembros y la Comisión en el ámbito de seguridad.

A lo largo de 2007 el Comité se ha reunido en **4** ocasiones para el estudio de diversos temas, pero se ha hecho especial hincapié en el de la adopción de medidas con respecto a "mecheros que no dispongan de sistema de seguridad para niños", así como sobre "las retiradas efectuadas por Mattel (juguetes con imanes y juguetes con alto contenido en plomo)" y también sobre "cigarrillos autoextinguibles (RIP)" para los que la Comisión ha efectuado un mandato al CEN para la elaboración de una norma armonizada.

# CONTACTOS CON SECTORES

## 1.- CONVENIO CON ANGED (ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio de colaboración firmado entre el INC y ANGED para la mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad de productos, se ha creado una comisión mixta paritaria, entre representantes del INC, de las autoridades de Consumo de las Comunidades Autónomas y de ANGED, con la finalidad de elaborar un Protocolo de cooperación a fin de poder tenerlo en cuenta en la gestión de la red de alerta, así como cualquier otra información o colaboración de interés para los fines del acuerdo (folletos, cursos, etc.).



## 2.- JUGUETES

En el sector de juguetes se ha efectuado:

- Un **convenio con AEFJ (Asociación Española de Fabricantes de Juguetes)**. En diciembre de 2007 se ha firmado un Marco de colaboración entre el INC y la AEFJ con el objetivo de garantizar la seguridad e información de los consumidores, en la adquisición y uso de juguetes.
- Una **campaña informativa sobre Seguridad de los Juguetes**, realizada por el INC y con la participación del sector empresarial, tanto de producción (AEFJ) como de distribución (ANGED y ANCOJ). Ha ido destinada al consumidor, al objeto de que el ciudadano conozca las pautas que le permitan una adecuada adquisición del juguete y su uso correcto en clave de seguridad, de modo que, este conocimiento, le haga recuperar su confianza en el sector juguetero.



Los sectores han participado en esta campaña colaborando en el reforzamiento del control de mercado en materia de seguridad a través del slogan: "Trabajando juntos por la seguridad" y exhibiendo el cartel informativo en sus ámbitos empresariales con los criterios para la compra de juguetes seguros.

# CONTACTOS CON ADUANAS

En materia de seguridad de los productos, las Aduanas actúan en aplicación de lo previsto en el Reglamento 339/93/CEE, y cuando consideran que existe un peligro grave e inmediato para la salud o la seguridad de las personas o falta el documento previsto en materia de seguridad, pueden proceder a la suspensión del mismo y la retención de la mercancía, previo informe al respecto de la autoridad nacional competente de Consumo.

No obstante, el enorme volumen de tráfico de mercancías que se presenta y despacha por las aduanas impide, en la mayoría de los casos, su reconocimiento físico, ya que en otro caso se paralizaría la actividad comercial.

Por dicho motivo, el Departamento de Aduanas sigue métodos de selección de las mercancías a efectos de su control físico o documental, para ello cuenta con la información facilitada por el INC en cuanto a las categorías de productos alertados o los que se consideran que podrían generar un riesgo.

Desde junio de 2007, y en aplicación de la Ley 44/2006, sobre mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente el Real Decreto legislativo 1/2007, el INC remite todas las alertas de productos inseguros, procedentes de países terceros, con objeto de que evalúen la necesidad de efectuar los correspondientes reconocimientos físicos de las mercancías presentadas a despacho.

Asimismo, y para mejorar la colaboración con las autoridades aduaneras e intensificar los controles de los productos presentados a despacho a través de las Aduanas españolas, se ha iniciado la tramitación de un acuerdo de colaboración en el que se regule de un modo claro las actuaciones de cada organismo (INC y Departamento de Aduana) sobre las acciones a llevar a cabo y que recoja las actuaciones de control en las aduanas en lo que respecta a los importadores de riesgo así como sobre productos específicos en base a la información que facilite el INC.

Esta colaboración está encuadrada dentro del "Plan de medidas para la seguridad y control de los productos de consumo en el mercado" para el desarrollo del "Marco Común de Actuación en Materia de Consumo para el cuatrienio 2006-2009".



# ACTUACIONES SOBRE PRODUCTOS ESPECÍFICOS

A lo largo de 2007 se han llevado a cabo actuaciones de gran importancia sobre determinados productos cuya ejecución tiene gran repercusión en el mercado. Se trata de productos tales como mecheros, juguetes con imanes, juguetes con alto contenido en plomo, y pastas de dientes.

## 1.- MECHEROS (RESOLUCIÓN DEL INC)



En aplicación del art. 13 de la Directiva 2001/95/CE sobre seguridad general de los productos, se ha adoptado la Decisión comunitaria, relativa a los mecheros con mecanismos de seguridad para niños y mecheros de fantasía. Como consecuencia de dicha Decisión, se ha publicado en España una Resolución del INC, mediante la cual se obliga a que los mecheros puestos en el mercado con unas determinadas características incorporen un mecanismo de seguridad que impida que los niños pequeños puedan encenderlos, y confirmando la prohibición de los mecheros de fantasía, es decir aquellos que tengan unas características tales que los hagan atractivos a niños pequeños.

Con motivo de la entrada en vigor de la referida Resolución del INC, y la programación de una campaña coordinada en el ámbito comunitario, se celebró una jornada teórico-práctica sobre mecheros.

La jornada iba dirigida a los servicios de inspección de las CCAA y de aduanas, quienes en colaboración van a realizar la campaña coordinada y su objetivo era asegurar que ésta sea eficaz.

Participaron en el evento todos los implicados en el tema, además de representantes del INC, los servicios de gestión aduanera, la Comisión Europea (DGSANCO), los dos fabricantes españoles (BIC y Flamas) y la asociación de importadores (ELIAS).

En dicha jornada se informó de la situación del mercado de los mecheros, se expusieron los requisitos de seguridad que deben cumplir para su comercialización, se realizaron algunos de los ensayos que determina la norma, precisándose en qué consiste el mecanismo de seguridad para niños en estos artículos y la documentación que debe solicitar la inspección en sus controles.

## 2.- JUGUETES CON IMANES



Tras conocer la existencia de un nuevo riesgo de los juguetes que contienen imanes ocasionado al tragar 2 o más imanes que pueden atraerse en el intestino y tener graves consecuencias, se ha producido durante 2007 una importante retirada de algunos juguetes que contenían imanes que se podían desprender (juguetes de MATTEL principalmente).

Dado que la normativa actual no contempla este riesgo, se está haciendo una revisión de la misma y se está estudiando, mientras tanto, la adopción de medidas provisionales al respecto para evitar dicho riesgo.

## 3- JUGUETES CON ALTO CONTENIDO EN PLOMO

Durante el verano de 2007 la firma MATTEL informa que ha adoptado la medida de retirar una serie de sus juguetes por alto contenido en plomo. Esto ocasiona una alarma social que ha tenido como consecuencia una retirada masiva de juguetes de MATTEL así como un aumento del control de esta sustancia en los juguetes por parte de las autoridades.

## 4- PASTAS DE DIENTES



Tras tener conocimiento a través de diversos medios de que algunos fabricantes de pastas de dientes están utilizando como excipiente un producto denominado dietilenglicol (DEG), cuya ingestión puede suponer riesgos graves para la salud de las personas, se ha efectuado en España un extenso control por parte de las autoridades de Consumo de las pastas de dientes presentes en el mercado, especialmente de las importadas de terceros países.

En relación con el DEG, se estableció un límite en el 1% de esta sustancia, a partir del cual se consideraría al dentífrico como un producto inseguro capaz de suponer un riesgo grave para la salud y, en especial, para los niños.

A este respecto, **18** pastas de dientes han sido objeto de notificación por el sistema de Red de Alerta por su alto contenido en DEG, de las que **11** han sido detectadas en España y **7** han sido notificadas por otros Estados Miembros.

# TEMAS CON LA UNIÓN EUROPEA

## 1.- SEMINARIO RAPEX (RED DE ALERTA COMUNITARIA)

Dada la importancia que el sistema de Red de Alerta tiene para el desarrollo adecuado de actuaciones en materia de seguridad de productos de consumo, el INC, en cooperación con los Servicios de la Comisión Europea (Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores) ha organizado un Seminario sobre la Red de Alerta comunitaria conocida como RAPEX (Rapid Exchange System) con el objetivo de dar a conocer los principios de la Directiva de Seguridad y de la Guía del RAPEX efectuada a nivel comunitario.

El Seminario ha sido impartido por responsables de RAPEX en la Comisión Europea y en otro Estado miembro (Austria) y se ha dirigido a todos los órganos competentes de control de mercado, tanto autonómicos como municipales, así como a los puntos de contacto de la Red de Alerta nacional y a las autoridades aduaneras relacionadas con este tema y otras administraciones competentes en los productos objeto de este sistema con las que es necesario mantener una adecuada coordinación en materia de seguridad.

